

Montevideo, 22 de julio de 1985.

VISTO: la Resolución N° 202.119 de -
1° de octubre de 1984;

RESULTANDO: que por la misma se remi-
tió mensaje a la Junta de Vecinos de Montevideo, pro-
piciando la incorporación al texto del artículo R. 355,
Categoría "C", Servicio de Teatros Municipales, las ta-
reas de "Plomero" y "Sanitario";

CONSIDERANDO: 1o.) que por Decreto --
N° 21.966 de 24 de octubre de 1984, dicho Organo Legis-
lativo dispuso la mencionada incorporación;

2o.) que según surge del
informe del Departamento Jurídico, luciente de fs. 23
a 24vta., el mencionado Organo, debió establecer la au-
torización para que las tareas mencionadas se incluye-
ran en la categoría referida, para posteriormente, me-
diante el dictado de una resolución del Intendente Mu-
nicipal, se efectúe la incorporación al artículo R. 355
del Volumen 3 del Digesto Municipal;

3o.) que se estima que
la manifestación de voluntad, emitida a través del ac-
to legislativo, en el caso, el Decreto N° 21.966 de 24
de octubre de 1984, debió ser en sentido formal y no --
en el formal y material que revistió;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Incorporar a la Categoría "C" prevista por el ar-
tículo R. 355 del Volumen 3 del Digesto Municipal
"De la Relación Funcional", "Servicio de Teatros -
Municipales" las tareas de "Plomero" y "Sani-
tario".-

2°.-Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo